FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	35069
Nombre	Política Criminal
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	6.0
Curso académico	2020 - 2021

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1302 - Grado de Criminología	Facultad de Derecho	2	Primer cuatrimestre
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	Facultad de Derecho	2	Primer cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1302 - Grado de Criminología	10 - Política Criminal	Obligatoria
1923 - Programa Doble Titulación Derecho-Criminología	3 - Asignaturas obligatorias de segundo curso	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
BORJA JIMENEZ, EMILIANO	72 - Derecho Penal

RESUMEN

Breve resumen de la asignatura que permite tener una idea inicial de los contenidos de la misma, su ubicación o sentido dentro del plan de estudios, etc.

La asignatura Política Criminal es propiamente una disciplina cultural y formativa, que vincula sectores de la Criminología y el Derecho Penal con otros de las ciencias sociales como la Histooria, la sociología, la Filosofía o la Ciencia Política. Pretende desvelar los conflictos sociales y políticos que genera el fenómeno criminal. Examina las respuestas que ofrecen los sectores sociales implicados en esos conflictos y los poderes públicos; y los relaciona con los sistemas ideológicos para fundamentar racionalmente cada propuesta. Por ello se enccuentra, o debería encontrarse, en el centro de la Titulación de Criminología y muy próxima a estas otras asignaaturas de naturaleza cultural y valorativa.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Se requiere unos mínimos conocimientos de otras disciplinas, tales como Criminología I o Derecho Penal I. Está directamente vinculada con disciplinas como Criminología, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Penitenciario, Derecho Penal juvenil y Victimología. Se estudia el fenómeno criminal como problema social al que se tienen que enfrentar los poderes públicos a través de la ley penal y mediante otros mecanismos extra-penales.
Se requiere cierta base cultural y formación en ciencias sociales.

COMPETENCIAS

1302 - Grado de Criminología

- Interpretar las políticas criminales utilizadas por los poderes públicos para hacer frente al fenómeno criminal. G: 8 y E: 2, 8, 22
- Entendimiento del significado y función de la Política Criminal. G: 1, 4 y E: 21, 22
- Comprensión de la evolución histórica del Estado y sus correspondientes políticas criminales. G: 4, 8 y E: 22
- Comprensión y asimilación del fundamento político-criminal de cada institución del sistema penal. G: 4, 8 y E: 16
- Conocimiento de los principales conflictos político-criminales que se generan en las modernas sociedades occidentales, y sus respuestas teóricas y prácticas generadas por los poderes públicos. G: 8 y E: 21, 22

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Situar la Política Criminal dentro de la Política.
- Identificar modelo de Estado y su correspondiente política criminal.
- Identificar un conflicto de naturaleza político-criminal.
- Desvelar los aspectos ideológicos de los técnicos en conflictos de naturaleza político-crimnal.
- Establecer los diferentes objetivos político-criminales que persigue cada institución del sistema penal.
- Identificar las distintas medidas y estrategias político-criminales de respuesta al delito con su posición ideológica.
- Fundamentar y explicar con base en planteamientos político-criminales las reformas penales.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Política, Política Criminal y Derecho Penal.

1. Concepto de Política Criminal.
2. Política general y política criminal.
3. Derecho Penal: Dogmática y Política Criminal.

2. Evolución del Estado y evolución de la Política Criminal.

1. Evolución de la legislación penal y Política Criminal.
2. Ilustración y Codificación: El nacimiento del Estado liberal de Derecho.
3. Intervencionismo y Derecho Penal: El Estado social de Derecho.
4. Derecho Penal y garantías individuales: El Estado democrático de Derecho.
5. La concepción político-criminal de la Constitución Española.

3. Política Crimnal, Criminología y sistema penal.

1. Criminología y Política Criminal.
2. Victimología y Política Criminal.
3. Sistema punitivo y Política Criminal: Especial referencia a las penas de muerte, de prisión y a sus alternativas. La mediación penal.
4. Sistema penitenciario y Política Criminal.
5. Sistema de enjuiciamiento penal y Política Criminal.
6. Sistema de responsabilidad penal del menor de edad y Política Criminal.

4. Modernas tendencias y proyecciones de la Política Criminal en un mundo globalizado.

1. Globalización y Política Criminal.
2. Política Criminal y Derecho Penal funcionalista.
3. Política Criminal y Derecho Penal simbólico.
4. Política Criminal y Derecho Penal del enemigo.

5. Tutela penal de la vida

1. Protección jurídico-penal de la vida humana.
2. La distinción entre homicidio y asesinato.
3. El suicidio y el debate social sobre la eutanasia.
4. Legalidad e ilegalidad del aborto consentido por la mujer embarazada.

6. Tutela penal de la libertad.

1. La libertad como objeto de protección penal.
2. Libertad de movimientos: Detención y secuestro.

7. Tutela penal de la autodeterminación e indemnidad sexual.

1. La libertad e indemnidad sexual en el Estado de Derecho.
2. Libertad sexual, prostitución y dignidad humana.
3. Protección penal de la indemnidad sexual de los menores de edad.

8. Límites penales de la libertad de expresión

1. Honor, intimidad y libertad de expresión.
2. Medios de información y conflicto de derechos constitucionales.

9. Tutela penal de la familia.

1. Conflictos intrafamiliares en sentido amplio, respeto a la vida privada e intervención de los poderes públicos.
2. Violencia doméstica y de género: la respuesta del Derecho Penal.

10. Protección penal de los intereses colectivos.

1. Protección penal de los bienes jurídicos supraindividuales.
2. Política penal en materia de tráfico de drogas.
3. Ordenación del territorio, medio ambiente e incendios forestales: Deterioro, política y reacción penal.
4. Política penal en materia de seguridad del tráfico rodado.
5. Los delitos socio-económicos y la denominada delincuencia de cuello blanco. La respuesta penal frente a la corrupción económica y política.

11. Derecho Penal político.

1. Tutela penal de la comunidad internacional.
2. Tutela penal de la Constitución y del orden público: Terrorismo.
3. Política criminal y diversidad cultural. Los retos del Derecho Penal de las sociedades heterogéneas.

12. Política Criminal y modernas tecnologías.

1. Revolución tecnológica y de las comunicaciones, evolución de la sociedad y transformación del Estado.
2. Las nuevas formas de criminalidad y los retos del Derecho Penal de la Tercera Revolución Industrial.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases teórico-prácticas	60,00	100
Asistencia a eventos y actividades externas	12,00	0
Elaboración de trabajos individuales	12,00	0
Estudio y trabajo autónomo	16,00	0
Lecturas de material complementario	5,00	0
Preparación de actividades de evaluación	20,00	0
Preparación de clases de teoría	25,00	0
TOTAL	**150,00**	

METODOLOGÍA DOCENTE

En las clases presenciales, la docencia será teórico-práctica, asignando especial importancia a la evaluación continua del aprendizaje a través de las actividades desarrolladas en clase, como se pone de manifiesto en los criterios de evaluación.

En el desarrollo de las sesiones se alternarán, pues, exposiciones del profesor con diferentes actividades que exigiendo una implicación activa por parte del alumno servirán para desarrollar, complementar y aplicar los distintos contenidos de la asignatura. Estas actividades serán objeto de evaluación. A título ejemplificativo, se propondrán: comentarios de texto (analizando contribuciones teóricas o noticias en medios de comunicación), debates sobre cuestiones problemáticas, proyección de documentales o películas y foros de discusión sobre éstos, exposición y discusión de trabajos dirigidos...

El trabajo del alumno fuera del horario de clases implica tanto una labor estrictamente individual como actividades cooperativas; y será objeto de evaluación a través: 1) de las pruebas de evaluación, 2) de las actividades desarrolladas en clase, y 3) de resultados concretos aportados al profesor.

Se propondrán actividades complementarias comunes, que formarán parte del programa formativo y podrán incorporar, en su caso, tareas o labores grupales o individuales susceptibles de evaluación.

EVALUACIÓN

La calificación de la asignatura se determinará a partir de las calificaciones obtenidas de la evaluación continua desarrollada en cada grupo, a la que corresponde un 30% de la calificación final, y de la realización de la prueba final en la fechas fijadas por la Facultad, a la que corresponde un 70% de la calificación final. Será necesario obtener una nota mínima de aprobado en la prueba final para superar la asignatura, con independencia de la nota obtenida en la evaluación continua.El anexo del profesor detallará las condiciones de la evaluación continua y el carácter oral o escrito de la prueba final, así como si se realizará una prueba parcial, de carácter liberador o no, en las fechas fijadas por la Facultad.Los alumnos que no realicen la evaluación continua se podrán presentar a la prueba final en primera convocatoria, y la nota obtenida quedará limitada al valor ponderado que esta prueba tiene en la calificación final (un 70%), de manera que, como máximo, se podrá obtener un 7 como calificación final.En caso de suspender la primera convocatoria, para la segunda convocatoria se conserva la calificación obtenida en la evaluación continua. Si el anexo del profesor prevé que haya alguna actividad como recuperable, determinará la forma de obtener la calificación de la/s misma/s en segunda convocatoria.

REFERENCIAS

Básicas

- BORJA JIMÉNEZ, Emiliano.: Curso de Política Criminal. 2ª Edición. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia, 2011.

Complementarias

- ÁLVAREZ GARCÍA, F. J./MANJÓN-CABEZA OLMEDA, A./VENTURA PÜSCHEL, A (Coords.): la adecuación del derecho penal español al ordenamiento de la unión europea: la política criminal europea, Valencia, 2009.
BARONA VILAR, S (Coord.).: Justicia civil y penal en la era global, Valencia, 2017.
BECERRA MUÑOZ, J. (Dir.)/NIETO MARTÍN, A. (Dir.)/MUÑOZ DE MORALES ROMERO, M. (Dir.): Hacia una evaluación racional de las leyes penales, Madrid, 2016
BENITO SÁNCHEZ, D.: Evidencia empírica y populismo punitivo: el diseño de la política criminal, Barcelona, 2020.
BRANDARIZ GARCÍA, J. A.: El gobierno de la penalidad: la complejidad de la política criminal contemporánea, Madrid, 2014.CARBONELL MATEU, J. C.: Derecho Penal: concepto y principios constitucionales. 3ª Edic. Valencia, 1999.
DE LA CUESTA ARZAMENDI, J. L./DE LA MATA BARRANCO, N. J./ BLANCO CORDERO, I.

(Coords.): Adaptación del derecho penal español a la política criminal de la Unión Europea, Pamplona, 2017.
DELMAS-MARTY, M.: Modelos actuales de política criminal Traducción bajo la dirección de BARBERO SANTOS, M, Madrid, 1986.
DÍEZ RIPOLLÉS, J. L.: Delitos y penas en España, Madrid, 2015.

- DIEZ RIPOLLÉS, J. L.: Política Criminal y Derecho Penal, Estudios. Valencia, 2013.
FARALDO CABANA, P. (Dir.)/PUENTE ALBA, L. M. (Coord.)/RAMOS VÁZQUEZ, J. A. (Coord.): Política Criminal y reformas penales, Valencia, 2007.
LANDROVE DÍAZ, G.: El nuevo Derecho Penal. Valencia, 2009.
MELENDO PARDOS, M./CALLEJO GALLEGO, M. J./ LACRUZ LÓPEZ, J. M.: Apuntes de Política Criminal, Madrid, 2019.
MIR PUIG, S. (Dir.)/CORCOY BIDASOLO, M. (Dir.)/GÓMEZ MARTÍN, V. (Coord.): Política Criminal y reforma penal, Madrid, 2007.
MIR PUIG, S. (Dir.)/CORCOY BIDASOLO, M. (Dir.)/GÓMEZ MARTÍN, V. (Coord.): La Política Criminal en Europa, Barcelona, 2004.
PÉREZ CEPEDA, A. I. (Dir.): Política Criminal ante el reto de la delincuencia transnacional, Salamanca, 2016.
POZUELO PÉREZ, L.: La política Criminal mediática: génesis, desarrollo y costes, Madrid, 2013.
RÍOS MARTÍN, J. C.: Cuestiones de política criminal: funciones y miserias del sistema penal, Granada, 2017.
ROCA DE AGAPITO, L. (Dir.): Un sistema de sanciones penales para el siglo XXI, Valencia, 2019.
ROMEO CASABONA, C. M.: Dogmática penal, Política Criminal y criminología en evolución, La Laguna, 1997.
ROXIN, Claus: Política Criminal y sistema de Derecho penal, Traducido por MUÑOZ CONDE, Francisco; Barcelona, 1972.
SÁNCHEZ-OSTIZ GUTIÉRREZ, P./SILVA SÁNCHEZ, J.-M.: Fundamentos de Política Criminal: un retorno a los principios, Madrid, 2012.

- SANZ MULAS, N.: Política Criminal, Salamanca, 2018.
SILVA SÁNCHEZ, J. M.: La expansión del Derecho Penal. Aspectos de política criminal en las sociedades postindustriales, Buenos Aires, 2006.
VERDUGO GÓMEZ DE LA TORRE, I./MUÑOZ CONDE, F: Viejo y nuevo derecho penal: principios y desafíos del derecho penal de hoy, Madrid, 2012.
VIVES ANTÓN, T. S.: La libertad como pretexto, Valencia, 1995.
ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, L.: Nociones de Política Criminal, Salamanca, 2010.

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno

Guía Docente
35069 Política Criminal
ADENDA COVID-19

En la medida en que esta asignatura está integrada en el segundo curso tanto del grado de Criminología, como del doble grado Criminología/Derecho, y se imparte en el primer cuatrimestre, la docencia será completamente presencial. De tal suerte que las indicaciones que se realizan en los párrafos siguientes se tomarán en consideración para el caso de que, por razones epidemiológicas, se pasase a situación de semipresencialidad o no presencialidad.

Contenidos objeto de la docencia

SEMIPRESENCIALIDAD

El contenido básico del programa se explicará, a grandes rasgos al menos, en las sesiones docentes presenciales. La experiencia de cursos anteriores muestra que los 12 temas del programa pueden tratarse en clase en sus aspectos fundamentales tanto teóricos como prácticos. En este curso se dedicará menos tiempo al contenido del programa reflejado en el manual o materiales recomendados en las clases presenciales (que los universitarios pueden estudiar autónomamente), focalizando la docencia en debates sobre la realidad político-criminal actual a través de análisis de noticias y actividades dialécticas que pueden ser objeto de evaluación continua. En todo caso, habrá continuidad en las clases en el aula, de tal suerte que el subgrupo que no pueda acudir presencialmente a las mismas esté en condiciones de acceder a su contenido. Aquí se presentan tres posibilidades dependiendo del acceso a los recursos telemáticos. Si el Aula proporciona los medios técnicos adecuados para reproducir la sesión en vivo, ésta se ofrecerá para los dos subgrupos (presencial uno, virtual por videoconferencia, el otro). Si no existe esta capacidad técnica, el docente, en la medida en que sus recursos tecnológicos se lo permitan, accederá al aula virtual con sus propios medios (ordenador portátil, tableta, móvil, etc.) durante la sesión presencial con el objetivo de que la clase pueda ser retrasmitida en directo. Si ninguna de estas dos vías es posible, grabará la sesión con las grabadoras que están a su disposición en el Departamento de Derecho Penal. En todo caso, el subgrupo que en semanas alternas no pueda presenciar físicamente y en directo la sesión correspondiente, tendrá la oportunidad de hacerlo en directo por medios telemáticos, y en su defecto, se le proporcionará la correspondiente grabación a través del Aula Virtual.

II NO PRESENCIALIDAD.

En este supuesto el contenido teórico de los 12 temas del programa quedará a cargo del estudiante con los materiales correspondientes, y por video conferencia o utilizando la herramienta “Foro” del Aula Virtual, se resolverán las dudas correspondientes y se realizarán las tareas de evaluación continua señaladas en el subapartado anterior.
Metodología de la docencia

SEMIPRESENCIALIDAD

En el comienzo de cada clase en el aula, se llevará a cabo un resumen bastante sólido sobre los puntos nucleares tratados en la sesión anterior, para evitar los déficits de la comunicación que el correspondiente subgrupo tuvo por su ausencia física anterior. El subgrupo semipresencial no realizará actividades de evaluación continua en directo, aun cuando fuera posible la interacción telemática instantánea con el

docente. Pero se propondrán tareas para estudiar y reflexionar con carácter previo a su clase presencial. De esta forma se asegura su atención en la distancia y cierta continuidad en su percepción de los contenidos hasta que vuelva físicamente al aula. Este tipo de actividades no deben suponer una dedicación excesiva tomando en consideración el resto de la carga docente del alumnado.
Si no fuera posible la comunicación telemática directa, se le asignará al subgrupo o a los estudiantes individuales tareas especialmente relacionadas con su próxima sesión presencial (lectura de noticias de periódicos, o sentencias, búsqueda de un proyecto de ley, etc.).

NO PRESENCIALIDAD

En tal supuesto se utilizarían las herramientas del aula Virtual para realizar las actividades propuestas en este último párrafo definidas conforme al final del apartado anterior.

Porcentaje de la evaluación continua y del examen final

SEMIPRESENCIALIDAD

En la medida en que tanto la carga de estudio del universitario y la del propio docente se incrementa notablemente cuando hay un déficit de presencialidad, y con la pretensión de que exista un conocimiento general de la asignatura, se mantiene la ratio actual, esto es 30% la evaluación continua y 70% el examen final (de la nota global).

NO PRESENCIALIDAD

En tal caso el docente de cada grupo podrá plantearse aumentar la ratio de la evaluación continua hasta un 40%, y dejando para el examen final el 60% del valor de la nota global.

Tutorías

SEMIPRESENCIALIDAD

Las tutorías serán virtuales en su totalidad. No obstante, si el docente o el estudiante lo considera oportuno, tras previo acuerdo, excepcionalmente podrán celebrarse tutorías presenciales. En las tutorías se podrán utilizar todos los medios telemáticos disponibles (correo electrónico, foro, videoconferencia, etc.).

NO PRESEENCIALIDAD

Del mismo modo que en el subapartado anterior, pero sin la posibilidad de encuentro personal entre el docente y el estudiante.

Forma de evaluación

SEMIPRESENCIALIDAD

Dado que la evaluación es presencial, se mantiene en este punto el mismo criterio dela Guía Docente, esto es, prioridad para el examen oral, aunque el docente puede elegir la evaluación escrita.

NO PRESENCIALIDAD

Dependiendo de la capacidad tecnológica a disposición del docente y de los estudiantes, se mantiene la prioridad señalada en el subapartado anterior.